

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2519.

Circular. — Sanidad.

Por circular inserta en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día 1.º del actual, se prevenía á los Alcaldes remitieran antes del 15 del corriente copia del acta de constitución de las Juntas municipales de Sanidad.

Sin embargo de lo ordenado y de la advertencia hecha en la orden de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad que también se insertó, previniendo que los Gobiernos de provincia diesen cuenta de que las mencionadas Juntas quedaron constituidas, los pueblos que se expresan á continuación no han cumplido todavía con este servicio.

En su virtud he resuelto prevenir á los Sres. Alcaldes de los mismos que si en el término preciso de quinto día no dan á este Gobierno la noticia pedida, les exigiré la reponsabilidad á que haya lugar.

Tarragona 20 de Noviembre de 1879. —El Gobernador, José María Díaz.

Ayuntamientos que se citan.

Cabacés.	Riudecols.
Cornudella.	Riudoms.
Falsét.	Selva. (La)
García.	Canonja.
Gratallops.	Catllar.
Marsá.	Constantí.
Masroig.	Morell.
Poboleda.	Vilaseca.
Tivisa.	Aldover.
Ulldemolins.	Amposta.
Vinebre.	Benifallet.
Arnes.	Cénia.
Ascó.	Ginestar.
Batea.	Godall.
Benisanet.	Mas de Barberáns.
Bot.	Masdenverge.
Corbera.	Perelló.
Flix.	Roquetas.
Pinell.	San Carlos de la
Ribarroja.	Rápita.
Villalba.	Santa Bárbara.
Barbará.	Uldecona.
Blancafort.	Alcover.
Espluga de Francolí.	Bráfim.
Prades.	Plá de Cabra.
Querol.	Pont de Armentera.
Santa Coloma de Queralt.	Riba. (La)
Santa Perpétua.	Vallmoll.
Vilavert.	Vilabella.
Vimbodí.	Vilallonga.
Aleixar.	Villarrodona.
Alforja.	Aiguamurcia.
Cambrils.	Albiñana.
Montbrío de Tarragona.	Altafulla.
Montroig.	Arbós.
Reus.	San Jaime dels Domenys.
	Torredembarra.

Núm. 2520.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del Depósito de Ultramar en Barcelona, Luis Altó Armengol, cuya media filiación á continuación se inserta, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 22 de Noviembre de 1879. —El Gobernador, José María Díaz.

Media filiación.

Hijo de Tomás y de Teresa, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, vecindado en Barcelona; estatura un metro 806 milímetros. Señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poblada; edad 32 años.

Núm. 2521.

Sección de Fomento. — Minas.

Debiendo tener lugar en los días del 1.º al 4 del mes de Diciembre próximo venidero, el reconocimiento facultativo del terreno solicitado por D. Pedro Pi y Marañes, como registrador de las minas de aguas denominadas «Tulita» y «Luisita», sitas en el término de Arbós, para resolver acerca de las oposiciones que ha presentado al registro de dichas minas D. Manuel Tomás y Beltran, se hace público por este periódico oficial para que llegue á conocimiento de las personas á quienes interesa.

Tarragona 22 de Noviembre de 1879. —El Gobernador, José María Díaz.

Núm. 2522.

Debiendo tener lugar en los días del 27 al 28 del corriente mes la demarcación de una pertenencia de la mina de aguas nombrada «Esperanza», sita en el término municipal de Vilallonga, registrada por D. Francisco Pamies Roig y D. José Fortuny Domingo, vecinos de dicho pueblo, he dispuesto hacerlo público para que llegue á conocimiento de los registradores y de los dueños de las minas colindantes, si las hubiere, por si quieren presenciar la operación, á los fines que expresa el artículo 45 del Reglamento de 24 de Junio de 1868.

Se hace saber por este periódico oficial en cumplimiento de lo que previene el artículo 31 de la ley vigente del ramo y á los efectos expresados.

Tarragona 22 de Noviembre de 1879. —El Gobernador, José María Díaz.

TARIFA del arbitrio extraordinario acordado por la Junta municipal, impuesto sobre las especies de consumo comprendidas en la general de la Instrucción del ramo, para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal del actual año económico, cuyo producto en su totalidad no excede del 25 por 100 del precio medio del artículo en la localidad, en conformidad á lo prescrito en el art. 139 de la ley municipal y demás órdenes posteriores vigentes.

ESPECIES.	Unidades.	Consumo calculado anualmente.	Precio medio del artículo.		Derechos para el Tesoro.		Por el 100 por 100 de recargo.		Recargo extraordinario.		Producto anual.	
			Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.	Pesetas.	Cs.
Carnes vacunas en fresco.....	Kilógramo.	240	1'25	12'00	12'09	33'60	57'60					
Idem lanares en id.....	Idem.	1.536	1'46	76'80	76'80	215'04	368'64					
Idem de cerda en id.....	Idem.	480	1'66	38'40	38'40	85'66	162'46					
Idem de id. saladas.....	Idem.	1.120	1'87	123'20	123'20	224'00	470'40					
Aceite de comer y arder.....	Idem.	2.131	1'13	170'48	170'48	149'17	490'13					
Arroz, garbanzos y sus harinas...	100 kilógramos.	3.124	43'00	34'98	34'98	62'48	132'44					
Trigo y sus harinas.....	Idem.	58.754	33'00	587'54	587'54	1.028'19	2.203'27					
Cebada.....	Idem.	10.099	16'00	30'29	30'29	60'59	121'17					
Los demás granos y legumbres...	Idem.	1.720	26'00	3'44	3'44	6'88	13'76					
Pescados, sus escabeches y conservas	Kilógramo.	2.919	0'62	29'19	29'19	58'38	116'76					
				1.106'32	1.106'32	1.923'99	4.136'63					

Vilaplana 3 de Noviembre de 1879. — El encargado de la Alcaldía, José Mestre. — El Secretario accidental, José Huguet. Lo que se hace público, por medio de este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y á los efectos que en la misma se expresan. Tarragona 20 de Noviembre de 1879. — El Gobernador, José María Díaz.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2523.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Debiendo proveerse por concurso una plaza de Conserje y otra de Portero recientemente creados, con el haber anual de 625 pesetas el primero y 547'50 el segundo, con destino ambos á la casa de Beneficencia de Tortosa, esta Comision ha acordado hacerlo público por medio de este periódico oficial á fin de que los que se consideren con méritos para optar á dichos destinos presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la misma durante el plazo de diez días,

á contar desde el en que se inserte el presente anuncio.

Tarragona 21 de Noviembre de 1879. — El Vicepresidente, Morera. — P. A. de la C. P. — El Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 2524.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Sección administrativa. — Negociado de Estancadas.

Loterías. — Rifas.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 318, correspondiente al día 14 del actual, se halla inserta la superior disposición siguiente:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS. — Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza al Ateneo científico y literario de Madrid para rifar, con sujeción á las disposiciones vigentes, varios efectos que le han sido donados gratuitamente con el fin de que se apliquen sus productos en favor de las víctimas de las inundaciones de Levante. — Lo que se anuncia para conocimiento del público. — Madrid 11 de Noviembre de 1879. — El Director general, José M.ª Rodríguez.»

Lo que se publica en este periódico oficial para la general inteligencia. Tarragona 20 de Noviembre de 1879. — El Jefe económico, P. S., Ricardo Heredia.

En la *Gaceta de Madrid* núm. 318, correspondiente al día 14 del actual, se halla inserta la siguiente superior disposición:

«DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS.—Por acuerdo de esta Direccion general, fecha de hoy, se autoriza al Gobernador civil de la provincia de Madrid para rifar, con sujecion á las disposiciones vigentes y en union del sorteo de la Loteria Nacional que se celebre el día 31 de Diciembre, varios efectos y 1.000 pesetas en metálico que le han sido donados gratuitamente con dicho fin por D. Juan Utrilla para socorro de las víctimas de las inundaciones de Levante.—Lo que se anuncia para conocimiento del público.—Madrid 11 de Noviembre de 1879.—El Director general, José M.^a Rodriguez.»

Lo que se publica en este periódico oficial para la general inteligencia.

Tarragona 20 de Noviembre de 1879.—El Jefe económico, P. S., Ricardo Heredia.

Núm. 2526.

COMISION DE ESTADISTICA

DE LA RIQUEZA TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

A los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas municipales de la provincia.

Con fecha 11 del actual, la Excelentísima Direccion general de Contribuciones, me dice lo que sigue:

«Se ha consultado á esta Direccion general por el Jefe de la Comision de Estadística de la provincia de Segovia, si en las relaciones que las Juntas municipales han de formar ajustadas á los modelos de la circular de 16 de Diciembre último, debe consignarse la cabida de cada predio con arreglo al sistema métrico decimal, ó segun la medida usual de cada pueblo; y considerando que el Reglamento de amillaramientos permite que las declaraciones individuales puedan hacerse en dicha última forma, ó sea en fanegas, obradas, jornales, &c., este Centro directivo ha acordado que las citadas relaciones se formen de este modo consignando la cabida de cada finca segun sea la medida usual de cada pueblo, y que despues de totalizada la relacion, se añada una línea á ella en la cual hará la Junta municipal la reduccion de todas al sistema métrico decimal, expresando además por nota la extension superficial de cada medida usual de tierra, su equivalencia con la hectárea y el número de pies correspondientes á cada una de las mismas en las viñas y arbolados.—Como consecuencia de esta resolucioin deberá V. S. ajustar á ella las notas por pueblos que debe remitir á esta Direccion general en observancia de lo prevenido en circular de 8 de Octubre último, consignando el número de medidas usuales en cada pueblo y su equivalencia ó reduccion al sistema métrico decimal.—Del recibo de esta circular se servirá V. S. dar aviso á vuelta de correo.»

Lo que participo á las Juntas municipales de la provincia, para que cuando redacten las relaciones modelos números 1, 2 y 3 de la circular de 16 de Diciembre último, puedan hacerlo en las medidas usuales de cada pueblo como son jornales, mojadadas, porcas, dias de labranza ú otras medidas que sean de uso y costumbre de los respectivos pueblos, y despues de tirada la suma total que arrojen las medidas del país, se pondrá debajo y por separado su equivalencia, columna por columna con arreglo al sistema métrico decimal ó

sean hectáreas, áreas y centiáreas á fin de que la Oficina de mi cargo tenga conocimiento de su resultado, pudiendo así formar la relacion general por pueblos de la masa de riqueza que arrojará toda la provincia, cuyos datos tienen que remitirse á la Excm. Direccion general de Contribuciones, la cual á simple vista podrá conocer los aumentos ó disminuciones que presente cada pueblo, pudiendo decretar las comprobaciones sobre el terreno de los pueblos que presenten bajas injustificadas ó que no se vean los legítimos aumentos que son de esperar vistas las nuevas roturaciones, cambios de cultivos, nuevas edificaciones y demás que se hayan verificado desde el último amillaramiento.

Tarragona 19 de Noviembre de 1879.

—Bernardo Balmes.

Núm. 2527.

Don Pedro Martorell y Sanromá, Alcalde constitucional de Roda de Bará.

Hago saber: Que en virtud de lo preceptuado en el art. 6.º de la ley de defensa contra la filoxera de 30 de Junio de 1878, prevengo á los vicultores de este término municipal, no verifiquen ninguna plantacion de vides ni otros árboles sin dar conocimiento de la procedencia de los mismos, y ser cuanto antes anotados en el registro de esta Secretaría.

Roda de Bará 18 de Noviembre de 1879.—Pedro Martorell.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILASECA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Día 1.º de Julio.—Sesion inaugural.—Llenados todos los requisitos y solemnidades de la ley, quedó constituido el Ayuntamiento en la forma que sigue: Alcalde Presidente, Don Joaquin Barenys y Mariné; 1.º Teniente Alcalde, D. José Barenys y Mariné; 2.º Teniente Alcalde, D. Pedro Ferrer y Camps; Regidor Síndico, D. Juan Sanromá y Domingo, y Suplente de este cargo, D. José Barenys y Pons. Orden numérico de los Sres. Concejales: 1.º, D. José Barenys y Pons; 2.º, D. José Ferrando y Martí; 3.º, D. Ramon Genovés y Voltas; 4.º, D. Esteban Torrademé y Guardiola; 5.º, D. Juan Sanromá y Domingo; 6.º, D. José María Martí y Pujal; 7.º, D. Ramon Torrents y Miret, y 8.º, D. José Ferrán y Molas. Se acordó en seguida señalar las ocho y media de la mañana del jueves de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Día 2.—Extraordinaria.—Quedó hecha la designacion de las diferentes Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento para los asuntos de su competencia, y es nombrado Concejal Interventor D. Esteban Torrademé y Guardiola.

Día 3.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se nombró la Junta repartidora de consumos, cereales y sal de este año económico; se acordó recordar las disposiciones de otros años sobre policia sanitaria; la colocacion de un farol en los extremos de la poblacion, con objeto de alumbrar el trayecto que media desde el portal de Tarragona á la Estacion del ferrocarril; nombrar patrullas nocturnas bajo la direccion de un Sr. Concejal, por turno riguroso, para vigilar las mieses y los alrededores de las eras durante la temporada de las operaciones de la trilla; publicar un bando para que en el plazo de ocho dias se saquen las colmenas existentes en este distrito municipal, por los considera-

bles perjuicios que las abejas causan á los intereses agrícolas; repintar los faroles del alumbrado público para evitar su deterioro: y por último, encargar á la Comision de ornato se informe del coste y resultados de cierta máquina que para la elaboracion de gas ó combustible posee la sociedad «Alba» de Reus.

Día 5.—Extraordinaria.—Se nombró una Comision especial que estudie detenidamente y bajo todos sus aspectos el asunto prohibiendo en absoluto la tolerancia é introduccion de colmenares ó abejas en el distrito, antes de proceder á la redaccion del bando de que se trata en la sesion anterior, con encargo de que formule con la mayor urgencia dictámen razonado.

Día 6.—Extraordinaria, convocada con urgencia.—Leida y aprobada el acta de la sesion anterior, se acordó redactar el bando relativo á colmenares en los términos propuestos en acuerdo del día 3 del que cursa, de conformidad con lo informado por la Comision nombrada al efecto.

Día 6.—Extraordinaria.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de la circular referente á la celebracion de conferencias filoxéricas en la capital de la provincia, y se nombraron tres Comisiones para asistir á ellas.

Día 10.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se formó la terna de los tres individuos padres de familia que han de formar parte de la Junta local de Instruccion primaria, para elevarla á la aprobacion del M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia, asi que se recuerde este servicio; acordó aplazar el nombramiento de la de Sanidad para cuando dicha superior autoridad disponga lo que en uso de sus facultades considere procedente; y por fin, la designacion por sorteo entre los contribuyentes repartidos en cinco secciones como base preliminar para la organizacion de la Junta municipal, compuesta del Ayuntamiento é igual número de vocales asociados al de Sres. Concejales.

Día 17.—Leida y aprobada el acta de la anterior, acordó solemnizar la festividad de nuestro Santo Patron en los dias 3 y 4 de Agosto próximo, al igual que se ha venido verificando en años anteriores.

Día 24.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se sometieron á la consideracion del cuerpo municipal los medios adoptados para llevar á cabo los festejos á que hace referencia el precedente acuerdo, y toda vez que con ellos no se resienten los intereses comunales, se obtiene la aprobacion del mismo, dejando á cargo del Sr. Párroco de la presente la eleccion de orador sagrado; acordó nombrar pendonista en las procesiones que con tal motivo deben celebrarse, al Sr. Juez municipal electo, repartir las varas del pábulo entre las personas que á juicio de la presidencia merezcan tal distincion, asistir corporativamente á los divinos oficios y demás actos religiosos de rúbrica, y finalmente, abrir una suscripcion entre los Sres. Concejales para el alivio y participacion de las personas mas necesitadas de la localidad en el público y general regocijo de estos dias.

Día 18.—Extraordinaria.—Fueron aprobados por el Ayuntamiento y Junta pericial los trabajos de rectificacion del apéo y confeccion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del actual año económico, acordando se remitan á la aprobacion del Sr. Jefe económico de la provincia, á los efectos procedentes.

Día 31.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se nombraron los vo-

cales asociados que junto con la Corporacion constituyen la Junta municipal que debe actuar durante el presente año económico.

Día 7 de Agosto.—Leida y aprobada el acta de la anterior, acordó dar parte al M. Ilre. Sr. Gobernador civil de la provincia de hallarse ya nombrado desde muchos años el Depositario de fondos de este Municipio, expresándose además como se llama el que actualmente ejerce este cargo, el importe de la fianza que se le exige y la clase de valores en que la tiene prestada; y remitir á la aprobacion de dicha superior Autoridad la propuesta en terna de los vocales elegibles que hayan de constituir la Junta municipal de Sanidad durante el bienio de 1879 á 81.

Día 14.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó haber oido con particular satisfaccion las aserciones de las varias Comisiones permanentes de que consta el Ayuntamiento en mantener al nivel de su verdadera significacion é importancia los diferentes asuntos económico-administrativos en que entienden, consignándose así en acta.

Día 21.—Leida y aprobada el acta de la anterior, fué examinado, aprobado y firmado por la Junta municipal el reparto general vecinal de este año económico, como otro de los medios que la ley señala para cubrir las atenciones del presupuesto.

Día 24.—Extraordinaria. Son discutidas y resueltas las reclamaciones presentadas contra los repartos de consumos, cereales y sal del actual año económico, acordándose vaya por certificado á dichos repartos el acuerdo recaído.

Día 28.—Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó que por el Secretario del Ayuntamiento se librará copia literal del presupuesto de gastos de este Municipio, detallando partida por partida el personal activo de todas clases que de él dependa, cualquiera que sea el sueldo ó haber de que disfrute, expresando además las diferencias de mayor ó menor consignacion de los dependientes de todos ramos que existan con referencia al ejercicio de 1878 á 79.

Día 4 de Setiembre.—Leida y aprobada el acta de la anterior, acordó Comisionar al Secretario del cuerpo municipal para que procediera á la formacion y adquisicion de cuantos registros sean necesarios para el mas pronto y facil despacho de los asuntos.

Día 11.—Leida y aprobada el acta del anterior, acordó nombrar una comision especial que revise cuentas atrasadas de recaudacion y proponga los medios que considere mas oportunos para obtener una solucion que realice los descubiertos que existan por este concepto.

Día 18.—Leida y aprobada el acta de la anterior, deliberó acerca de las medidas que debieran adoptarse para prevenir el caso probable de que falten aguas potables para el consumo público, de manera que este importante servicio pueda armonizarse con las demás atenciones de la municipalidad.

Día 25.—Leida y aprobada el acta de la anterior, acordó redactar algunas disposiciones, de carácter transitorio, relativas á la policia de abastos.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesion del día 23 de Octubre de este año.

Vilaseca 30 de Octubre de 1879.—El Alcalde, Joaquin Barenys.—P. A. D. A., Medin Alvarez, Secretario.